



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
JUSTIFICACIÓN

ASESORÍA PARA EL “DESARROLLO DE ESQUEMAS DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS PARA LA  
PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS  
EN MÉXICO 2015”

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA: MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

La solicitud de excepción a la licitación pública para contratar mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de los Servicios de Consultoría, se fundamenta en los artículos 134 en su párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 40, 41 fracción X y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción VIII de su Reglamento.

#### INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La degradación ambiental en México ha alcanzado niveles alarmantes, los cuales demandan toda la coordinación posible entre los diferentes órdenes de gobierno, sectores sociales y privados a fin de dar respuesta a los problemas que agravan ésta situación, como lo son los residuos y sus procesos de manejo, mismos que son competencia de distintas instancias de gobierno a nivel federal, estatal y municipal, lo cual crea una importante coyuntura que no se puede soslayar, en función del cumplimiento del marco legal y de la atención de las funciones, responsabilidades y competencias en la materia.

En este sentido, las políticas públicas diseñadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), representan una respuesta al dinámico desarrollo industrial y al desmedido consumo en las décadas recientes, por lo que es preciso hacer frente de forma ordenada y contundente a la excesiva cantidad de residuos generados y a los malos hábitos creados a la población, que inciden en la estrategia de los distintos niveles de gobierno para contener, atender y resolver la gestión integral de residuos en la lógica de mitigar sus impactos al medio ambiente.

Como se ha señalado, el Gobierno de la República enfrenta el importante reto de prevenir, manejar y disponer de forma integral los residuos, a través del fomento y financiamiento de iniciativas coordinadas con las Entidades Federativas, con objeto de detener el importante deterioro a los ecosistemas y a la salud de los mexicanos, privilegiando las garantías sobre el derecho humano de vivir en un medio ambiente limpio y sano, independientemente del cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el PROMARNAT, como tareas sustantivas de la autoridad ambiental.

Para contar con la capacidad de respuesta que requiere el problema planteado, el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asignó recursos a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF), recursos a ser ejercidos bajo las directrices que marcan el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 (PND) y las previstas en el Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos 2013–2018 (PNPGIR), así como las leyes en la materia.



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

Dichos recursos son asignados a la SEMARNAT, para que, con base en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, conduzca el desarrollo de proyectos que fortalezcan y se incremente anualmente la capacidad instalada en infraestructura de los gobiernos, tanto el federal, como los locales y municipales, con la directriz de los objetivos y estrategias del PNPGR.

En este sentido y como resultado de lo previamente expuesto, en ejercicios fiscales anteriores, la SEMARNAT, con recursos propios y administrando los otros asignados mediante el Anexo 30 y/o 31 del PEF, ha destinado una importante cantidad de recursos, con el objetivo de fortalecer la infraestructura, los procesos de planeación y el conocimiento, así como las capacidades técnicas de los recursos humanos que llevan a cabo las acciones referentes al manejo, equipamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición de residuos en los estados y municipios del país.

Como lo plantea el programa: “Prevención y Gestión Integral de Residuos 2013 – 2018”, el objetivo es: “fortalecer la estrategia de manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial mediante el aumento de las capacidades operativas y de infraestructura de las entidades locales y municipales, destinada a la recolección, separación, reciclaje y a través del fomento y gestión de la aplicación de tecnologías diversas, tener el máximo aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el país y el saneamiento de tiraderos a cielo abierto.”

Cabe destacar que para el presente ejercicio fiscal, está contemplado como una de las funciones más importantes de la SEMARNAT, evaluar proyectos de toda la República en materia de gestión integral de residuos, desde adquisición de maquinaria y equipo, saneamiento de tiraderos de disposición final, construcción de rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y plantas de separación de residuos, desarrollo de estudios y proyectos ejecutivos, hasta la elaboración de programas integrales de gestión de residuos, resultando un total de 250 proyectos tanto en el ámbito local como el municipal, entre otras iniciativas.

Es importante señalar que la SEMARNAT destina para este total de proyectos \$600'000,000.00 que son ministrados por la DGFAUT para apoyar los distintos proyectos en materia de residuos en el ejercicio fiscal 2015.

A este respecto, la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico (DGFAUT) tiene la responsabilidad de realizar la evaluación técnica del total de los proyectos recibidos, tomando en consideración aspectos como el planteamiento del problema, el diagnóstico, la definición de objetivos, los instrumentos de mitigación del problema y el establecimiento de indicadores de control y seguimiento, los cuales permitan mantener la línea hacia los objetivos y metas planteados en la concepción del proyecto.

Para que este proceso ocurra de manera satisfactoria previo a la ministración de los recursos financiados por la Cámara y la SEMARNAT, es indispensable que la DGFAUT realice una serie de actividades previas que contemplan:

- La recepción y registro de proyectos de los municipios y Entidades Federativas.



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

- El análisis, corrección, valoración y reestructuración de los proyectos en los términos de los convenios firmados entre la SEMARNAT y/o la Cámara con las Entidades Federativas.
- La validación de los proyectos que se inscriben con los criterios de prioridad con base en los lineamientos establecidos y publicados para el financiamiento de los mismos.
- La comunicación y seguimiento de cada una de las etapas del proceso, entre las cuales están los aspectos financiero-administrativos iniciales, el desarrollo de los procesos de licitación pública y asignación contractual, el desarrollo de obra física y/o adquisición que consideran en sus alcances, la evolución de los trabajos en el tiempo hasta su conclusión, el seguimiento de los reportes físico – financieros de las Entidades Federativas, los trámites de cierre de los contratos, cuentas y expedientes hasta su reporte final por parte de las autoridades ambientales estatales.

A través de dichos proyectos, los estados generan soluciones a la problemática que representan los residuos y su manejo y disposición, mediante la aplicación de tecnologías limpias que propicien la modernización integral de los sectores productivos e incentiven aquellas que provean servicios ambientales. Es por ello que el papel de la SEMARNAT cobra vital importancia, ya que mediante el seguimiento y la evaluación de cada uno de los proyectos es como se favorece la consecución de sus objetivos.

En cuanto a los aspectos de supervisión física de la obra y las condiciones de operación de los trabajos ejecutados para verificar el cumplimiento de los proyectos financiados, la complementariedad de las acciones, la coincidencia con los anexos y catálogos de conceptos originales, la estrategia de gestión integral de residuos sólidos en cumplimiento a los planes y programas locales, el impacto y beneficios ambientales generados, así como la incidencia y beneficios sociales entorno a los proyectos.

La evaluación de tales proyectos, representa una importante responsabilidad de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, puesto que se requiere una rigurosa metodología, confiable y ágil, así como el adecuado ejercicio de los recursos, que permita evaluar la eficacia, eficiencia y calidad de los proyectos, así como el encausamiento de la totalidad de proyectos hacia el objetivo común planteado en materia de residuos por el antes referido PNPGR.

La valoración técnica y metodológica de los proyectos requiere profunda experiencia en la materia, así como de un gran conocimiento metodológico y operativo, por lo que es preciso incrementar y apuntalar las capacidades de la Dirección General a fin de establecer y garantizar procesos continuos a lo largo del año, desde el origen de los proyectos y hasta su conclusión con la instrumentación de plataformas de seguimiento, medición, valoración de indicadores, mecanismos de evaluación, supervisión, contratación y verificación que permitan tener capacidad de respuesta y atención permanente en el cumplimiento del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación a Dependencia y a su vez a las entidades de la República.

En conclusión, disponer de un servicio de asesoría para el desarrollo de esquemas de evaluación y control de proyectos para la prevención y gestión integral de los residuos en México, a lo largo del presente año, permite a la Unidad Responsable y en consecuencia a la propia SEMARNAT, cumplir con las facultades ambientales que tiene en materia de residuos sólidos urbanos, coordinar la política ambiental y las acciones en función de la ampliación de la capacidad instalada e infraestructura en el país para el manejo adecuado de los residuos y privilegiar la alineación



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

con el PNPGR, con el PROMARNAT y, en consecuencia, con el PND.

**OBJETIVOS**

**Objetivo general**

- Dotar a la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico de información que le permita atender cada una de las etapas de evaluación, seguimiento, supervisión y control de los proyectos para la gestión integral de residuos dentro del marco del Presupuesto de Egresos de la Federación por gobiernos locales y municipales para su implementación en el ejercicio fiscal 2015.

La información que se presentará se describe a continuación en los objetivos específicos.

**Objetivos específicos**

- Definir criterios de análisis de proyectos en materia de gestión integral de residuos para realizar el análisis, validación, seguimiento, control, evaluación y supervisión de los mismos, por parte de la asesoría con base en la información entregada por los gobiernos locales y estatales.
- Dotar de información a la DGFAUT para el seguimiento permanente de los proyectos aprobados para su ejecución y desarrollo, durante todas las etapas del proceso y hasta su finiquito. Se entiende por etapas del proceso la Recepción, Evaluación, Seguimiento, Supervisión y Cierre o Finiquito.
- Proponer mejoras y adecuaciones, con base en los “Lineamientos para el otorgamiento de apoyos de la SEMARNAT para proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial”, en lo sucesivo “lineamientos”, publicados en la página de SEMARNAT, a los proyectos presentados por las autoridades municipales y estatales, con el objeto de optimizar los recursos y cumplir los objetivos de dichos proyectos en el marco de las políticas ambientales en la materia.
- Supervisar que los proyectos en desarrollo cumplan con los requisitos establecidos en los convenios y lineamientos firmados con las autoridades ambientales estatales, tanto para los recursos de Anexo como para los recursos propios.
- Realizar actividades de supervisión en las Entidades Federativas apoyadas, a efecto de contrastar la ejecución de los proyectos respecto de la información técnica soportada en los anexos base correspondientes y los catálogos de concepto de obra y/o adquisición.



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- a. Clasificar por Entidad Federativa y tipo de recurso, ya sea Recurso Propio o Anexo 31, todos los proyectos recibidos en la DGFAUT para su evaluación en materia de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, presentados en el ejercicio 2015.
- b. Elaborar por cada proyecto recibido, las observaciones y comentarios basados en los lineamientos emitidos por la SEMARNAT, que le permitan identificar a la DGFAUT la viabilidad o no de los proyectos.
- c. Identificar e informar las áreas de oportunidad, de forma y contenido de los proyectos presentados a fin de proponer mejoras específicas a los proyectos que así lo requieran.
- d. Supervisar la integración de los expedientes tanto físicos como digitales, que se realiza por Entidad Federativa y a su vez por proyecto validado. Consiste en verificar que se tenga por cada proyecto apoyado la siguiente información:
  1. Para el proceso de evaluación tenemos; el anexo técnico, oficio de validación, documentación soporte como es proyecto ejecutivo, manifestaciones de impacto ambiental, permisos, cotizaciones, autorizaciones y demás información técnica que asegure la ejecución de los proyectos según sea el caso.
  2. Para el proceso de seguimiento; datos de la cuenta bancaria aperturada por el Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos, recibo emitido por la Secretaría de Finanzas que respalde el monto total de los recursos ministrados, avances físicos-financieros que permitan identificar el grado de avance del proyecto para concluir con la carta finiquito.
  3. Para el proceso de supervisión; tenemos que se debe contar con; memorias fotográficas, catálogos de conceptos, contratos de obra, cartas de entrega recepción de las obras o adquisiciones, entre otras.
- e. Diseñar un esquema de control y seguimiento a través de una base de datos y tablas de concentrados, con las características que se detallan en el alcance de la asesoría, que permitan dar seguimiento a cada una de las etapas de los proyectos.
- f. Verificar y supervisar los proyectos en sitio por medio de una visita a los Estados el día que se firme el acta de entrega recepción o en su caso por otros métodos que permitan comprobar los trabajos de acuerdo al tipo de proyectos que se estén ejecutando:
  1. Para el caso de Estudio se verificará por medios digitales el contenido de los documentos finales,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
JUSTIFICACIÓN

ASESORÍA PARA EL “DESARROLLO DE ESQUEMAS DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS PARA LA  
PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS  
EN MÉXICO 2015”

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA: MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

incluyendo los anexos y estudios complementarios que conformen el proyecto final.

2. Para el caso de Adquisiciones se realizará una visita de campo a los Estados una vez que estén concluidos los proyectos el día que se firme el acta de entrega recepción, así mismo, se harán comprobaciones de que lo adquirido este en operación o funcionamiento de acuerdo a los fines establecidos en los objetivos de los proyectos.
3. Para el caso de Obras se llevará a cabo una visita de campo a los Estados una vez que estén concluidos los proyectos el día que se firme el acta de entrega recepción, verificando el cumplimiento de acuerdo a los anexos técnicos, en casos de que las obras sean en etapas o ampliaciones de otras obras se determinará que los alcances estén acordes a los objetivos establecidos en los objetivos de los proyectos. Así mismo, es importante determinar en la visita si éstas se encuentran en operación o verificar los planes del Estado para iniciar las operaciones correspondientes todo en apego a los compromisos establecidos.
4. La supervisión de todos los proyectos verificará lo reportado en los informes físicos-financieros y a su vez determinará los avances físicos reales de los proyectos y adquisiciones financiados y desarrollados a lo largo del 2015.
5. Para llevar a cabo la supervisión la empresa adjudicada deberá contemplar proporcionar los insumos,

equipos y demás recursos necesarios para la ejecución como; gastos de viajes y viáticos, incluyendo el transporte al Estado y traslados a los proyectos, el hospedaje, comidas y demás necesidades del personal supervisor, así mismo, se debe considerar la asignación de las herramientas y equipos necesarios para el levantamiento de información de campo y elaboración de reportes o registro de avance, como; equipo de cómputo portátil, localizadores geográficos, herramientas de medición entre otros implementos de trabajo.

g. Se generará un informe del resultado de la visita a la Entidad Federativa que corresponda, haciendo un análisis pormenorizado de la situación que guarda el proyecto financiado por la DGFAUT, para determinar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el anexo técnico. Para el caso de NO cumplimiento, se notificará a la DGFAUT para que ésta actúe conforme a la normatividad en la materia e informe a los organismos fiscalizadores correspondientes. En el caso de cumplimiento se dará a la DGFAUT los documentos productos de la supervisión como respaldo para la comprobación del proceso de cierre de los proyectos ejecutados.

h. Una vez verificados y supervisados los proyectos se elaborará un análisis que permita ver el alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como programas Estatales y en su caso municipales.

Generar un informe final con los resultados que se integren de todas las actividades antes descritas de manera que la DGFAUT pueda tener un documento que contenga los elementos para la toma de decisiones sobre la ejecución de los proyectos del 2015



ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA: MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

La asesoría para “el desarrollo de esquemas de evaluación y control de proyectos para la prevención y gestión integral de los residuos en México 2015” deberá llevar a cabo los servicios que a continuación se enlistan:

Primeramente dentro del Informe Final en su capítulo c). “Relación de calendarios de revisión, evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial” se contempla:

I. Desarrollo de una Base de Datos de Elegibilidad y Desarrollo de Proyectos (BDEDP)

La asesoría deberá realizar el modelado de una matriz de registro, validación, seguimiento y evaluación de proyectos presentados por las Entidades Federativas para el ejercicio del programa presupuestario U012 en materia de gestión integral de residuos sólidos y de manejo especial.

El apartado de elegibilidad y viabilidad para la integración de la BDEDP se hará con base en los antecedentes de registro de solicitudes de ejercicios anteriores para cada Entidad Federativa, así como con la identificación de los documentos sustantivos soportados en la obligatoriedad del cumplimiento de los lineamientos de la COMARNAT y de la SEMARNAT.

Durante el proceso de revisión y validación, la asesoría conjuntamente con la SEMARNAT, propondrá, en su caso, y asentará en la construcción de la BDEDP, las correcciones, precisiones, recomendaciones o cambios necesarios a los proyectos previo su validación final, en las condiciones idóneas que le permitan su posterior desarrollo.

El resultado del apartado de elegibilidad y viabilidad de los proyectos presentados será la expedición de un Dictamen numerado (avalado por el Coordinador General de la Asesoría y el Coordinador de Evaluación) en el cual, la dependencia pondere todas los elementos que hicieron elegible al proyecto, la coincidencia con la política ambiental en materia de gestión integral de residuos sólidos, la aprobación por parte de la autoridad ambiental estatal, entre otros elementos indicativos que sustenten el dictamen.

El apartado de seguimiento y evaluación se alimentará documental y electrónicamente con las constancias de todos los actos posteriores a la validación del proyecto y a la asignación de los recursos del programa presupuestario, así como con los reportes calendarizados de cada Estado o municipio beneficiado hasta su cierre y finiquito administrativo. En este apartado igualmente se harán constar todas las intervenciones de la asesoría y la SEMARNAT para con los beneficiarios, con objeto de lograr solventar los trámites previos al cierre del proyecto.

El resultado del apartado de seguimiento y evaluación de los proyectos desarrollados será la expedición de un Finiquito Administrativo numerado (avalado por el Coordinador General de la Asesoría y el Coordinador de Evaluación) en correspondencia con su Dictamen en el cual la dependencia exprese la recepción y conclusión de todos los trámites administrativos necesarios y obligatorios, resultantes del proceso, que permitan, con base en la información entregada por la Entidad Federativa, concluir la gestión de dicho proyecto.

La BDEDP deberá contar con los diagramas correspondientes del proceso desde su inicio hasta su conclusión, así



ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA: MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

como con la distribución de cargas de trabajo para cada uno de los responsables del proceso.

El diseño de la BDEDP permitirá dentro de sus alcances disponer de un informe mensual para la actualización de todos los proyectos registrados y desarrollados, mismos que de manera individualizada quedarán integrados a los informes que presente la asesoría.

La asesoría deberá considerar todos los elementos necesarios (administrativos, físicos, informáticos, laborales, etc) para el cumplimiento del alcance de la BDEDP y su correcta ejecución.

A continuación en el capítulo d) “Resultado de las evaluaciones, supervisión y aplicación de formatos de las entidades federativas participantes del ejercicio presupuestal 2015”, se tiene que se hará:

**II. Desarrollo de una Base de Datos de Supervisión y Operación de Proyectos (BDSOP)**

La asesoría deberá realizar el modelado de una matriz de supervisión y operación de los proyectos ejecutados por las Entidades Federativas y municipios en el marco del programa presupuestario U012 para la gestión integral de residuos sólidos y de manejo especial.

El apartado de supervisión de proyectos para la integración de la BDSOP partirá de una verificación física general con base en los antecedentes de registro de los proyectos ejecutados en la administración por cada Entidad Federativa y/o municipio. En este apartado figuraran los siguientes elementos:

- 1) Características del municipio y/o Entidad Federativa (Datos básicos)
- 2) Identificación del proyecto de acuerdo a su descripción original (Datos básicos, características y capacidades)
- 3) Ubicación física de la obra o adquisición (posición geográfica, imagen satelital y registro de dirección)
- 4) Entorno de la obra o adquisición (Perspectiva, descripción e integración al entorno)
- 5) Desarrollo de la obra o adquisición (Conclusión y/o grado de avance de los trabajos o bienes)
- 6) Estado actual de la obra o adquisición (Conservación física de la obra o adquisición al momento de la verificación)
- 7) Cumplimiento con las metas del proyecto (Verificación de correspondencia con el proyecto validado)
- 8) Observaciones generales

Los apartados aplicables se acompañaran del soporte fotográfico correspondiente.

Además de los elementos anteriores, el resultado del apartado de supervisión adjuntará una minuta de supervisión firmada por la asesoría, los representantes de SEMARNAT asistentes a la verificación física y las autoridades municipales participantes.

El apartado de operación de proyectos será integrado por los resultados de las observaciones realizadas durante la misma visita de verificación física general y buscará básicamente, distinguir el comportamiento de los proyectos



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

financiados mediante el programa presupuestario U012 a lo largo de la administración. Esta condición le permitirá a la dependencia saber con certeza la evolución y funcionamiento de los proyectos financiados previamente, a fin de poder tener elementos de análisis y valoración para la asignación de futuras asignaciones en el país.

Igualmente el documento de operación de proyectos contendrá los siguientes elementos:

- 1) Funcionamiento de la obra o adquisición (valoración del grado de funcionamiento durante la visita de operación)
- 2) Verificación de las capacidades de operación (constatación de las metas originales establecidas contra la operación real de la instalación o bien)
- 3) Generación de fuentes de trabajo (trabajadores incorporados a la operación)
- 4) Valoración municipal y/o Estatal de la operación proyecto (entrevista y opinión de las autoridades locales correspondientes)
- 5) Aspectos sociales involucrados en la operación (observación de aspectos favorables o resistencias, así como de otros factores sociales presentes)
- 6) Observaciones generales

Los apartados aplicables se acompañarán del soporte fotográfico correspondiente.

La asesoría deberá considerar todos los elementos necesarios (administrativos, físicos, informáticos, laborales, pasajes, traslados, viáticos, hospedajes, etc.) para el cumplimiento del alcance de la BDSOP y su correcta ejecución.

Asimismo, las características enlistadas son enunciativas más no limitativas para el prestador de servicios a quien se adjudique el contrato, siendo lo mínimo que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental requiere para su operatividad y funcionamiento, por lo que deberá de contemplar el cumplimiento de dichas características en la calidad, cantidad y tiempo requeridos.

#### PRODUCTOS ESPERADOS

Informes mensuales.

Se entregarán cuatro informes mensuales que deberán contener:

1.- Un cuadro con la siguiente información:

- Cantidad de Proyectos Recibidos
- Cantidad de Proyectos en Proceso de Evaluación
- Cantidad de Proyectos Validados
- Cantidad de Proyectos en Proceso de Seguimiento
- Cantidad de Proyectos Rechazados



ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA: MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

2.- Un cuadro resumen de los proyectos que estén en proceso de supervisión de acuerdo a lo especificado en el inciso "d" de las Actividades a Desarrollar.

3.- Un informe del avance de las actividades correspondientes a cada mes de acuerdo al Cronograma de Actividades; Al que se deberá adjuntar la documentación que acredite cada una de las actividades descritas en el cronograma de actividades conforme al mes que se tiene programada su realización en el mismo.

Estos informes se deberán entregar en archivo electrónico.

Informe final

Se entregará un informe final al concluir las Actividades objeto de esta Asesoría que deberá estar organizado de la siguiente manera:

- Índice.
- Presentación.
- Descripción de la Asesoría, explicando en que consistió cada actividad desarrollada.
- Resultados, un resumen de resultados obtenidos a partir de toda la información generada que le permitió la toma de decisiones en la atención de todas las etapas.
- Análisis que permita ver la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como programas Estatales y en su caso municipales.
- Recomendaciones, mencionar las mejoras y áreas de oportunidad.
- Conclusiones.

Además del informe final, se entregará una carpeta por Estado que contenga la documentación soporte de cada proyecto.

El informe final como las carpetas por Estado se entregarán en versión impresa así como en archivo electrónico.

LUGAR DE ENTREGA

Los documentos impresos y digitales deberán acompañarse con una carta de entrega dirigida al Lic. Carlos Sánchez Gasca, Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, y deberán ser entregados para su registro y evaluación en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, 5° Piso, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210. Se informará del resultado de la evaluación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del documento para que, de ser necesario se hagan las correcciones o se apliquen las deducciones en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles, sin contravención de las posibles sanciones a las que se pudiera hacer acreedor.



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES**

**JUSTIFICACIÓN**

**ASESORÍA PARA EL “DESARROLLO DE ESQUEMAS DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS PARA LA  
PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS  
EN MÉXICO 2015”**

**ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

**LUGAR Y FECHA:** MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	MES DE EJECUCIÓN				
	1	2	3	4	% TOTAL
a. Clasificar por Entidad Federativa y tipo de recurso, ya sea Recurso Propio o Anexo 31, todos los proyectos recibidos en la DGFAUT para su evaluación en materia de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, presentados en el ejercicio 2015.	4%				4%
b. Elaborar por cada proyecto recibido, las observaciones y comentarios basados en los lineamientos emitidos por la SEMARNAT, que le permitan identificar a la DGFAUT la viabilidad o no de los proyectos.	1%	5%	5%		11%
c. Identificar e informar las áreas de oportunidad, de forma y contenido de los proyectos presentados a fin de proponer mejoras específicas a los proyectos que así lo requieran.			5%		5%
d. Supervisar la integración de los expedientes tanto físicos como digitales, que se realiza por Entidad Federativa y a su vez por proyecto validado, así como su registro en la base de datos.	15%	13%	10%	5%	45%
e. Diseñar un esquema de control y seguimiento a través de una base de datos y tablas de concentrados, con las características que se detallan en el alcance de la asesoría, que permitan dar seguimiento a cada una de las etapas de los proyectos.	2%	3%			5%
f. Verificar y supervisar los proyectos en sitio por medio de una visita a los Estados el día que se firme el acta de entrega recepción o en su caso por otros métodos que permitan comprobar los trabajos de acuerdo al tipo de proyectos que se estén ejecutando			10%	10%	20%
g. Se generará un informe del resultado de la visita a la Entidad Federativa que corresponda, haciendo un análisis pormenorizado de la situación que guarda el proyecto financiado por la DGFAUT, para determinar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el anexo técnico.				5%	5%
h. Una vez verificados y supervisados los proyectos se elaborará un análisis que permita ver el alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como programas Estatales y en su caso municipales. Elaborar el informe final.				5%	5%



**ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

**LUGAR Y FECHA:** MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

**RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

Con base en la investigación de mercado realizada con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción X, 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28 y 71 de su Reglamento se enlistan las cotizaciones que fueron recibidas:

1.- Derecho Ambiente y Territorio Consultores, S.C.  
Domicilio: Avenida Río Mixcoac, No. 36, despacho 501-A, Col. Actipan, Del. Benito Juárez, C.P. 03230, México D.F.  
R.F.C. DAT04062223A  
Monto total de la cotización: \$13,550,000 pesos (Los costos estipulados incluyen IVA)

2.- GMI Consulting, Consultoría en Desarrollo de Proyectos S.A. de C.V.  
Domicilio: Damas 11, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, México D.F.  
R.F.C. GCC120802KN4  
Monto total de la cotización: \$13,305,200 pesos (Los costos estipulados incluyen IVA)

3.- Saucedo y Asociados Consultores Ambientales S.C.  
Domicilio: C. Colón No. 3 Ote, 1er. Piso, Col. Centro, Culiacán, Sinaloa. C.P. 80000  
R.F.C. SAC980818580  
Monto total de la cotización: \$12,056,000 pesos (Los costos estipulados incluyen IVA)

4.- Universidad Tecnológica De San Luis Río Colorado  
Domicilio: Av. Jalisco y Calle 59 S/N. Col. Progreso, San Luis Río Colorado, C.P. 83458.  
R.F.C: UTS101214GP6  
Monto total de la cotización: \$12,760,000 pesos (Los costos estipulados incluyen IVA)

5.- Servicios Ambientales y Jurídicos S.C.  
Domicilio: Av. Chichen Itza N° 190, Supermza 29. Col. Centro. Cancún, Quintana Roo  
R.F.C. SAJ060309R72  
Monto total de la cotización: \$12,949,000 pesos (Los costos estipulados incluyen IVA)

6.- URMO Ingeniería Integral S.A. de C.V.  
Domicilio: San Patricio 4505, Col. San Carlos, Chihuahua, Chih, C.P. 31150  
RFC: UII080423NLO  
Monto total de la cotización: \$13,838,694.44 pesos (Los costos estipulados incluyen IVA)

Derivado de la investigación de mercado se considera que las mencionadas Instituciones y/o empresas cuentan con la experiencia y la capacidad de respuesta inmediata para realizar la consultoría, así como, con los recursos humanos, materiales y técnicos que garantizan la calidad del servicio.

Las instituciones y/o empresas se encuentran registradas en el Sistema Compranet con el servicio de consultoría.



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

Se consultó también la información que se encuentra disponible en CompraNet y el sistema no arrojó resultados de otras consultorías similares, se adjuntan los documentos que lo acreditan al expediente.

Se consultó la información histórica con la que cuenta el Área contratante u otras áreas contratantes de la Secretaría y no existen registros de consultorías similares.

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

El procedimiento propuesto para la contratación de los servicios es el de Invitación a cuando menos tres personas.

#### FUNDAMENTACIÓN

El procedimiento se sustenta, en los artículos 134 en su párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 40, 41 fracción X y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción VIII de su Reglamento, dentro de los que se destacan los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 134 en su párrafo Cuarto establece que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, para satisfacer el objetivo prioritario como en el caso que nos ocupa.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 25, toda vez que se cuenta con la suficiencia presupuestal número 00417 en la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" para la contratación de los servicios de consultoría, por un monto autorizado de \$12,056,000.00 (Doce millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Por lo que hace al artículo 26 fracción II resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar servicios mediante el procedimiento propuesto que es el de Invitación a cuando menos tres personas.

Artículo 40 en su primer párrafo establece que "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas", en el caso se actualiza la excepción a la licitación pública optándose por la Invitación a cuando menos tres personas al ubicarse los servicios en lo previsto en la fracción X del artículo 41 de la citada Ley,, conforme se fundamenta y motiva en la



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

presente justificación más adelante.

En el artículo 41 fracción X, se establece que "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: ...

X. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.

#### MOTIVACIÓN.

Para el presente ejercicio fiscal está contemplado como una de las funciones más importantes de la SEMARNAT, dar continuidad al fomento y desarrollo de los proyectos en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial a nivel nacional, en apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico, la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos, la Ley General de Cambio Climático y a las directrices consideradas en el PNPGR.

En esta condición, evaluar proyectos de toda la República en materia de gestión integral de residuos, desde la formulación de los anexos, anteproyectos, análisis, correcciones, dimensionamiento, validación, instrumentación, desarrollo, obra o adquisición, seguimiento, integración y finiquito, significa una gran cantidad de trabajo que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental no logra cubrir por sí misma con los escasos recursos humanos asignados específicamente al área de residuos.

Es importante señalar que este proceso se materializa en el ejercicio de más de 600 millones de pesos anuales en adquisición de maquinaria y equipo, saneamiento de sitios no controlados, construcción, rehabilitación y ampliación de sitios de disposición final, construcción estaciones de transferencia y plantas de separación, desarrollo de estudios, planes, programas y proyectos ejecutivos, construcción de infraestructura de aprovechamiento, entre muchos otros. A través de dichos proyectos, los estados y municipios generan soluciones a la problemática que representan los residuos y su manejo y disposición final, mediante la aplicación de tecnologías limpias que propicien la modernización integral de los sectores productivos e incentiven aquellas que provean servicios ambientales. Es por ello que el papel de la Secretaría cobra vital importancia, ya que mediante la validación, seguimiento, evaluación y supervisión física de cada uno de los proyectos es como se favorece la consecución de los objetivos ambientales en materia de residuos y su alineamiento al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de la SEMARNAT.

Este trabajo y lo que motiva la contratación del servicio de asesoría requiere de una rigurosa metodología, confiable y ágil, así como el adecuado ejercicio de los recursos, que permita evaluar la eficacia, eficiencia y calidad de los proyectos, así como el encausamiento de la totalidad de proyectos hacia el objetivo planteado en materia de residuos del PNPGR y las leyes ambientales aplicables en la materia.

En este sentido, la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico (DGFAUT) tiene la responsabilidad



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

de realizar la evaluación técnica de los proyectos, tomando en consideración aspectos como el planteamiento del problema, el diagnóstico, la definición de objetivos, los instrumentos de mitigación del problema y el establecimiento de indicadores de control y seguimiento, los cuales permitan mantener la línea hacia los objetivos, las metas, estrategias y líneas de acción planteadas en la gestión integral de los residuos.

La valoración técnica y metodológica, así como las actividades inmersas en la verificación física y supervisión de los proyectos en las 32 entidades federativas requiere de una profunda experiencia en la materia, por lo que es preciso apuntalar las capacidades de la Dirección General, a fin de establecer mecanismos de evaluación y toma de decisiones que permitan tener capacidad de respuesta ante esta tarea en curso y en las previsiones de los años subsecuentes, a fin de lograr un adecuado y eficiente ejercicio de los recursos asignados a las Entidades Federativas a través de sus autoridades ambientales estatales.

Específicamente se estima que estos servicios de asesoría atiendan un total de 250 proyectos, que benefician directamente a más de 180 municipios en 25 Entidades Federativas favorecidas con el programa presupuestario U012 correspondiente al 2015, con una población del orden de 10 millones de habitantes. Esto, independientemente de las labores de supervisión de los proyectos previos que han tenido una cobertura del orden del 25% de los municipios en México a lo largo de los últimos 3 años.

El diagnóstico, seguimiento, evaluación y supervisión de los proyectos a cargo de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, propicia que se generen inercias en favor del México Próspero que plantea el PND.

**V.- MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

El costo total estimado para la realización de los servicios es de \$12,056,000.00 (Doce millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N) importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**PARTIDA PRESUPUESTAL**

33104 "Otras asesorías para la operación de programas"



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

**FORMA DE PAGO**

Los pagos se harán de manera mensual de acuerdo al siguiente esquema:

NÚM. PAGO	PORCENTAJE Y ENTREGABLE
1°	22%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del primer mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del primer informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.
2°	23%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del segundo mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del segundo informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.
3°	30%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del tercer mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del tercer informe mensual y la documentación que acredite la realización de las actividades.
4°	25%, que representa el total de la suma de los porcentajes correspondientes a cada actividad del cuarto mes de acuerdo al cronograma de actividades, contra la entrega del cuarto informe mensual, la documentación que acredite la realización de las actividades y el informe final.

Para tal efecto se deberán entregar a la Dirección General de Fomento, Urbano y Turístico los productos a más tardar 5 días naturales previos al término de cada mes.

**VI. PERSONAS QUE SERÁN INVITADAS AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Con base en la investigación de mercado realizada, procede invitar a las Instituciones y/o empresas que se enlistan:

1.- Derecho Ambiente y Territorio Consultores, S.C.

Domicilio: Avenida Río Mixcoac, No. 36, despacho 501-A, Col. Actipan, Del. Benito Juárez, C.P. 03230, México D.F.  
Representante Legal: María Luisa Espinoza Hernández

2.- GMI Consulting, Consultoría en Desarrollo de Proyectos S.A. de C.V.

Domicilio: Damas 11, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, México D.F.  
Representante Legal: María de las Nieves García Manzano Fidalgo



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

3.- Saucedá y Asociados Consultores Ambientales S.C.

Domicilio: C. Colón No. 3 Ote, 1er. Piso, Col. Centro, Culiacán, Sinaloa. C.P. 80000

Representante Legal: Biól. René Saucedá López

4.- Universidad Tecnológica De San Luis Río Colorado

Domicilio: Av. Jalisco y Calle 59 S/N. Col. Progreso, San Luis Río Colorado, C.P. 83458.

Representante Legal: Ing. Carlos E. Ramírez Escamilla

5.- Servicios Ambientales y Jurídicos S.C.

Domicilio: Av. Chichen Itza N° 190, Supermza 29. Col. Centro. Cancún, Quintana Roo

Representante Legal: Arturo Mosso Aranda

6.- URMO Ingeniería Integral S.A. de C.V.

Domicilio: San Patricio 4505, Col. San Carlos, Chihuahua, Chih, C.P. 31150

Representante Legal: M.C. Adolfo Urias Hernández

Derivado de la investigación de mercado se considera que las mencionadas Instituciones y/o empresas cuentan con la experiencia y la capacidad de respuesta inmediata para realizar la consultoría, así como, con los recursos humanos, materiales y técnicos que garantizan la calidad del servicio.

Las instituciones y/o empresas se encuentran registradas en el Sistema Compranet con el servicio de consultoría.

**ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN.**

**EFICIENCIA:** Es necesario contar en el menor tiempo posible con el trabajo institucional y operativo de la asesoría para atender de manera idónea el desarrollo del programa presupuestario U012 en sus condiciones y magnitud, a partir de aspectos de mejora que deben ser instrumentados para el ejercicio fiscal 2015 y los sucesivos, así como para alinear el desempeño y control del programa con precisiones y observaciones que han hecho en su momento los órganos de fiscalización. Asimismo, es importante que dentro de los criterios de eficiencia de la asesoría se genere un entorno de certidumbre y transparencia, para garantizar la imparcialidad, desarrollo y constatación de las actividades previas, presentes y futuras de los proyectos presentados por las Entidades Federativas y municipios del país. Es de orden público e interés general garantizar que el proceso de elegibilidad, desarrollo, supervisión y operación de la infraestructura y adquisiciones para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se realice de manera oportuna y expedita atendiendo las consideraciones expuestas, por ello, resulta eficiente el procedimiento de contratación de los servicios de asesoría a través de una invitación a cuando menos tres personas, ya que con el mismo se evita la incompatibilidad de los meses restantes del año contra el tiempo necesario para otro tipo de asignación.



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

**ECONOMÍA:** La contratación de los servicios propuestos en la presente justificación se hará considerando los precios obtenidos a través de la investigación de mercado, lo que garantiza que sean acordes con las condiciones vigentes en la zona donde se realizarán los servicios.

Este criterio es aplicable de manera favorable para la Secretaría, toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de Licitación Pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto de la realización de los servicios no se ve afectado, además de que se debe considerar el costo de oportunidad en razón del tiempo requerido para la realización de los eventos, ya que con el procedimiento propuesto, se permite disminuir el plazo de los mismos y ahorrar los recursos humanos y materiales que representa agotar todas y cada una de las etapas de una Licitación Pública.

En tal orden de ideas, con lo antes expuesto se demuestra el hecho de que el criterio de economía es aplicable en este caso al realizar una Invitación a cuando menos tres personas.

**EFICACIA:** La contratación de la asesoría se realizará con oportunidad, atendiendo a las condiciones de servicio requeridas, toda vez que se invitará a quien cuente con la capacidad de respuesta inmediata y su actividad se relacione con los servicios requeridos y cuente con la experiencia suficiente con lo que se aseguran las mejores condiciones y contratación en el menor tiempo posible.

Las empresas invitadas cuentan con la infraestructura y capacidad, así como la experiencia para dotar con oportunidad a la SFNA de los servicios que requiere, a fin de que le permitan cumplir los objetivos del programa presupuestario y el alineamiento al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y al PROMARNAT.

**HONRADEZ:** El procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas se ajustará a lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción II, 40 y 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción VIII, de su Reglamento por lo que en la selección del prestador de servicios se garantiza que los servidores públicos que participen en el procedimiento observando las citadas disposiciones legales actuarán de esta forma con integridad en todo momento.

**IMPARCIALIDAD:** Es importante señalar que la selección del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción de licitación pública, se realizará con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones de contratación para la Secretaría, asegurando a los invitados que los actos relacionados en dicho procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos dado que con la Invitación a cuando menos tres personas no se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así mismo se les proporcionará a todos la misma información.

**TRANSPARENCIA:** El procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, fundamentada en los artículos 25, 26 fracción II, 40, 41 fracción X y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción VIII de su Reglamento, atienden este criterio, ya que en el desahogo del procedimiento todos los prestadores del servicio invitados tendrán acceso de manera oportuna y completa a la información relativa al procedimiento de contratación en el que participan.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES****JUSTIFICACIÓN****ASESORÍA PARA EL "DESARROLLO DE ESQUEMAS DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS PARA LA  
PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS  
EN MÉXICO 2015"**

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO

LUGAR, Y FECHA:

MÉXICO D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015

**AUTORIZACIÓN Y DICTAMEN DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PÚBLICO**

De conformidad con el Sistema de Control, Seguimiento y Publicación de Estudios y Asesorías (SICOSE), la Dirección General de Planeación y Evaluación con fundamento en la fracción VI del artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite el dictamen de no duplicidad en la existencia de la asesoría que se pretende contratar como se señala en el oficio número núm. DGPE/151/2015.

De igual forma mediante formato de autorización núm. de referencia OM/0482/2015 de fecha 24 de julio de 2015 emitida por la Oficial Mayor de la Dependencia se autorizó la erogación del recurso de partida específica 33104 (Otras asesorías para la operación de programas) hasta por un monto de \$12'056,000.00 (DOCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100) I.V.A. incluido, para la realización del servicio de referencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 15 de su Reglamento; 4, 5 fracción XXV, 10 fracciones II y XXXI, y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**CONCLUSIÓN.**

Por lo tanto se somete a consideración del Comité a efecto de que se dictamine favorable la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del servicio de "Asesoría Para el "Desarrollo de Esquemas de Evaluación y Control de Proyectos para Prevención y Gestión Integral de los Residuos en México 2015", a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

México, D.F., a 27 de julio de 2015

Autorizó

Carlos Sánchez Gasca

Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico